



PROCESO: VERBAL/RESTITUCION DE BIEN MUEBLE
RADICADO: 2015-00222-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MUNICIPAL
Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, observa este despacho que en diligencia celebrada el día 04/11/2020 se llevó a cabo la diligencia de restitución del bien mueble COMPRESOR MARCA INGERSOL RAN Referencia P185WKD-T141, Modelo 2012, Serie No. 436318UBWD75, una vez en el lugar de ubicación de la restitución evidenciamos que ya no funcionaba el establecimiento de comercio del demandado INGENIERIA Y SERVICIOS DE SANTANDER sino un salón de belleza y peluquería que al ingresar y verificar en el interior del predio no se encontraron los bienes muebles a restituir.

Igualmente, durante el desarrollo de la diligencia, se decretó la acumulación de la diligencia de restitución de bien mueble con el Radicado 2015-00221-00; por cuanto las partes son las mismas y los bienes a restituir estaban ubicados en la misma dirección física.

Entonces, practicada la diligencia, no existe objeto para continuar con las presentes diligencias, razón por la cual este despacho ordenará el archivo de los Radicados 2015-00221-00 2015-00222-00.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENAR el archivo de los Radicados 2015-00221-00 y 2015-00222-00 por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


HELGA JOHANNA RIOS DURAN